



Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



**SEGUNDA CONVOCATORIA PROVISIONAL DE AYUDAS FINANCIERAS
ERASMUS+ KA103 PARA LA MOVILIDAD DEL
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)
DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid convoca las ayudas financieras relacionadas a continuación en el marco del Programa ERASMUS+ KA103- Docencia/Formación, al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+:

- **50 ayudas financieras** para movilidad con **finés de docencia**.
- **100 ayudas financieras** para movilidad con **finés de formación**.
- **50 ayudas financieras** destinadas a la realización de un **curso de idiomas (inglés, francés, alemán, italiano o portugués)**, de las cuales podrán ser concedidas hasta un máximo de 3 para realizar un curso de francés, hasta un máximo de 3 para realizar un curso de alemán, hasta un máximo de 3 para realizar un curso de italiano y hasta un máximo de 3 para realizar un curso de portugués.
- **10 ayudas financieras** destinadas a la participación en una **International Week**.

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

BASE PRIMERA.- OBJETIVO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE MOVILIDAD OFERTADAS.

Movilidades con fines de docencia

Se pretende potenciar estancias de, al menos, una semana de duración de PDI de la Universidad de Valladolid en instituciones europeas con las que se ha firmado un convenio interinstitucional para la impartición de asignaturas que formen parte de un programa de estudios oficial en la Universidad de acogida.

Página 1 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





Movilidades con fines de formación, realización de un curso de idiomas y participación en una International Week

Estas acciones se inscriben en el amplio objetivo de la formación del PDI, así como de la profundización en la internacionalización de nuestra institución.

Adicionalmente, en el caso de las movilidades con fines de formación, se pretende potenciar estancias de, al menos, una semana de duración del PDI de la Universidad de Valladolid en instituciones europeas con el fin de recibir formación. El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos y adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, periodos de formación práctica, observación etc...

En lo que respecta a la realización de un curso de idiomas, el objetivo complementario es que los beneficiarios mejoren su conocimiento de una lengua extranjera, competencia que resulta cada vez más necesaria en el ámbito universitario.

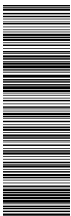
En el caso de las movilidades para participar en una International Week, se pretende igualmente que los beneficiarios establezcan y/o consoliden relaciones de colaboración con otras instituciones europeas, lo cual resulta cada vez más necesario en el ámbito universitario.

BASE SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UMT-322B.B.03-480.09, 180UMT-322B.B.06-capítulo 2º y capítulo 4º (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2019-21), 18.0U.NA -322B.B.03-480.09, 180UNA-322B.B.06-capítulo 2º y capítulo 4º (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2020-22), 18.0U.NE -322B.B.03-480.09, 180UNE-322B.B.06-capítulo 2º y capítulo 4º (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2021-23) y 18.01.23-322B.B.08-480.09 (Programa Erasmus movilidad Personal UVa. Financiación Uva) de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2022, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

2.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 2.940 euros.

3.- El importe total de las ayudas convocadas asciende a 617.400 euros.





BASE TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid que reúna los siguientes requisitos:

- Que se encuentren en la Universidad de Valladolid en situación administrativa de servicio activo o permiso revisto en la legislación vigente que a cada régimen le sea aplicable que permita su asistencia a un curso de formación tanto a la fecha de presentación de solicitudes, como a la fecha en la que la Comisión de Relaciones internacionales conceda las ayudas, así como durante el periodo de realización de la movilidad.
- En el caso de los candidatos a las ayudas para la realización de un curso de inglés es requisito indispensable para ser beneficiario de la ayuda que acrediten un conocimiento de inglés de un nivel mínimo B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante cualquiera de los títulos/certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE.
- En el caso de los candidatos a las ayudas para la realización de un curso de francés o alemán, deberán acreditar un nivel mínimo B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante cualquiera de los títulos/certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE. Igualmente se admitirán las acreditaciones obtenidas en el Centro de idiomas de la Uva.
- En el caso de los candidatos a las ayudas para la realización de un curso de italiano o portugués, deberán acreditar un nivel mínimo A2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante cualquiera de los títulos/certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE. Igualmente se admitirán las acreditaciones obtenidas en el Centro de idiomas de la Uva. El idioma italiano, adicionalmente, se podrá justificar a través de las siguientes pruebas oficiales: CILS, CELI, PLIDA, CIC o Escuela Oficial de Idiomas.
- Para poder solicitar las ayudas destinadas a participar en una International Week el candidato deberá ser Coordinador de Relaciones Internacionales (CRI) en uno de los Centros de la UVa o bien, ser Responsable de Intercambio Bilateral (RIB) durante el curso académico anterior y cuyos convenios hayan tenido una movilidad mínima de dos estudiantes en dicho periodo.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



BASE CUARTA.- CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD CON FINES DE DOCENCIA

- 1.- Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial en el centro de acogida y deberán reflejarse en el Acuerdo de movilidad para docencia (Teaching Mobility Agreement) cuyo contenido deberá acordarse entre ambas instituciones con anterioridad al inicio de la estancia.
- 2.- La estancia docente tendrá una duración mínima de cinco días laborables y máxima de diez días laborables (no tendrán tal consideración sábados y domingos) con el objeto de que la movilidad suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la institución de acogida. Excepcionalmente se podrán realizar estancias de menor duración (mínimo dos días). No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
- 3.- En el caso de que la movilidad tenga una duración de 2 semanas, éstas serán consecutivas.
- 4.- Las movilidades pueden desarrollarse en más de una universidad/ empresa de acogida del mismo país.
- 5.- El periodo de la estancia deberá coincidir con el período lectivo en la universidad de destino.
- 6.- Los beneficiarios deberán impartir un número mínimo de 8 horas de clase semanales. Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana. En el caso de movilidades combinadas (docencia+formación) el número mínimo de horas semanales de clase será de 4.
- 7.- Los días en los que únicamente se celebren reuniones con socios de la universidad de acogida y no se imparta docencia no se considerarán elegibles a efectos de pago de la ayuda económica.

Página 4 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



8.- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el **30 de septiembre de 2022**.

9.- Los países elegibles donde los beneficiarios podrán realizar la estancia aparecen relacionados en el Anexo III.

10.- Únicamente se pueden conceder ayudas para realizar tareas docentes en las áreas de conocimiento y en las universidades con las que previamente la Universidad de Valladolid ha firmado convenios interinstitucionales Erasmus+. La duración máxima de la movilidad (una o dos semanas) estará limitada al número de semanas acordado en los convenios interinstitucionales correspondientes.

11.- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.

BASE QUINTA.- CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD CON FINES DE FORMACIÓN

1.- La estancia de formación tendrá una duración mínima de cinco días laborables y máxima de diez días laborables (no tendrán tal consideración sábados y domingos). No se podrán realizar estancias de menor duración. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.

2.- En el caso de que la movilidad tenga una duración de 2 semanas, éstas serán consecutivas.

3.- Las movilizaciones pueden desarrollarse en más de una universidad/ empresa de acogida del mismo país.

4.- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el **30 de septiembre de 2022**.

5.- El Programa no permite la asistencia a congresos y conferencias en el marco de esta Acción.

6.- La asistencia a cursos de idiomas queda expresamente excluida.

Página 5 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



7.- Los países elegibles donde los beneficiarios podrán realizar la estancia aparecen relacionados en el Anexo III.

8.- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.

BASE SEXTA.- CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE IDIOMAS

1.- Los beneficiarios realizarán un curso de idiomas de mínimo 20 horas semanales en una institución de enseñanza superior o en una empresa ubicada en Irlanda, Malta o Reino Unido (para los cursos de inglés), Francia (para los cursos de francés), Alemania o Austria (para los cursos de alemán), Portugal (para los cursos de portugués) e Italia (para los cursos de italiano).

2.- La estancia de formación tendrá una duración mínima de cinco días laborables y una máxima de 10 días laborables, no teniendo tal consideración los sábados y domingos. No se podrán realizar estancias de menor duración. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.

3.- En el caso de que la movilidad tenga una duración de 2 semanas, éstas serán consecutivas.

4.- Las movilidades pueden desarrollarse en más de una universidad/ empresa de acogida del mismo país.

5.- Se financiará una semana (cinco días laborables de formación)/ dos semanas (diez días laborables de formación) para realizar un curso de idiomas celebrado entre la fecha de la resolución de la presente convocatoria **hasta el 30 de septiembre de 2022.**

6.- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.

7.- Corresponde a los beneficiarios de las ayudas convocadas, la realización de las gestiones de reserva de curso, del alojamiento y de viaje.

Página 6 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



BASE SÉPTIMA.- CONDICIONES APLICABLES A LAS MOVILIDADES DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN UNA INTERNATIONAL WEEK

- 1.- Los beneficiarios participarán en una “International Week” en una Institución de Enseñanza Superior de otro país del Espacio Europeo de Educación Superior en el marco del Programa ERASMUS+. El listado de International Weeks organizadas por socios europeos se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://staffmobility.eu/staff-week-search> así como en la web de movilidad Erasmus+ del PDI.
- 2.- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el **30 de septiembre de 2022**.
- 3.-Corresponde a los beneficiarios de las ayudas convocadas la realización de las gestiones de registro para participación, del alojamiento y de viaje.
- 4.- La estancia tendrá una duración mínima de cinco días laborables y máxima de diez días laborables (no tendrán tal consideración sábados y domingos). No se podrán realizar estancias de menor duración. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
- 5.- En el caso de que la movilidad tenga una duración de 2 semanas, éstas serán consecutivas.
- 6.- Las movilidades pueden desarrollarse en más de una universidad de acogida del mismo país.
- 7.- Los países elegibles donde los beneficiarios podrán realizar la estancia aparecen relacionados en el Anexo III.
- 8.- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.

Página 7 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





BASE OCTAVA.- PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 17 de diciembre de 2021.**

2.- Los miembros del PDI interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar una solicitud por cada movilidad que deseen realizar e indicar, en caso de solicitar varias, el orden de prelación de las mismas en el apartado correspondiente.

3.- Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán seguir el procedimiento señalado a continuación:

- Acceder a la siguiente plataforma <http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pdi/solicitud-pdi> y completar los campos que aparecen en el formulario.
- Cuando estén todos los campos cumplimentados, dar al botón “enviar”.
- Recibirán un correo electrónico desde la dirección movilidad.staff@uva.es con el asunto “Solicitud movilidad Erasmus+ PDI” que incluye la solicitud de participación en la convocatoria.
- Presentar la solicitud **en registro por vía electrónica**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio).

A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón “Solicitud general”.

La solicitud deberá estar **firmada electrónicamente por el interesado y por el director o secretario académico del departamento/ jefe de sección departamental del campus.**

El candidato deberá **adjuntar** a la solicitud los documentos relacionados a continuación:

Página 8 de 26





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones (Anexo I), firmada electrónicamente por el solicitante.
- Declaración, en su caso, de docencia en inglés (Anexo II), firmada electrónicamente por el solicitante.
- En su caso, copia del certificado acreditativo del nivel de idioma exigido, de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la presente convocatoria
- En el supuesto de que, por causas justificadas, sea necesaria la coincidencia de las movilidades de varios beneficiarios del mismo Centro y Departamento al mismo destino en las mismas fechas, solicitud motivada de autorización dirigida a la Sra Vicerrectora de Internacionalización. Este documento deberá llevar la firma electrónica de los solicitantes.

4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

5.- Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

BASE NOVENA.- FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Página 9 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





BASE DÉCIMA.- LICENCIA PARA EL DESPLAZAMIENTO

1.- De conformidad con el art. 151 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con en el art.8 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril sobre Régimen de profesorado, la concesión de la ayuda conllevará implícitamente la concesión de la licencia rectoral para el desplazamiento al Centro extranjero elegido, no siendo necesaria la solicitud de esta licencia por parte del interesado ante el Servicio de Gestión de Profesorado de esta Universidad.

2.- El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia, dará traslado al de Gestión de Profesorado de las fechas de inicio y finalización de la estancia al objeto de que las mismas sean anotadas en el expediente personal del interesado.

BASE UNDÉCIMA.- CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE TODAS LAS MODALIDADES CONVOCADAS (DOCENCIA, FORMACIÓN, CURSO DE IDIOMAS E INTERNATIONAL WEEKS).

1.- La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2.- El número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ KA103 por beneficiario en el curso 21/22, incluidas las concedidas y no disfrutadas de los cursos 18/19 y 19/20, es de tres para los miembros del PDI.

3.- Los solicitantes que cumplan todos los requisitos formales, pero que no se les conceda una ayuda financiera, podrán realizar la movilidad con “Beca Cero”, para lo que tendrán que realizar todos los trámites detallados en esta convocatoria.

4.- Tras aplicar la secuencia de prioridades establecida en los criterios específicos de concesión de ayudas de cada modalidad, en caso de empate se priorizaría a los candidatos de mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.

5.- En el supuesto de que no se adjudicaran todas las becas de un idioma, las becas sobrantes podrían ser traspasadas a las de cualquiera de los demás idiomas, siempre y cuando el número total de becas concedidas no supere el número total de ayudas convocadas.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



6.- En el supuesto de que no se adjudicaran todas las becas ERASMUS + Formación/Curso de idioma/International Week, las becas sobrantes podrían ser traspasadas a ERASMUS + Docencia, y viceversa. Igualmente, si no se adjudicaran todas las becas, en segunda instancia éstas podrían ser traspasadas a ERASMUS+ Formación/Curso de idiomas para el PAS.

7.- El solicitante que tenga concedida una ayuda y no pueda realizar la estancia en el destino solicitado podrá presentar una única petición de cambio de destino, debidamente justificada, enviando un correo electrónico a movilidad.staff@uva.es. Una vez aceptada dicha petición, el beneficiario deberá preparar un nuevo Acuerdo de Movilidad. En caso de que las fechas de movilidad sean distintas a las establecidas para el primer destino elegido, se deberá presentar un nuevo escrito en el que conste que quedan cubiertas sus obligaciones docentes en el nuevo periodo de movilidad.

8.- Por cuestiones de equilibrio en movilidad de docentes y con el objeto de reducir el impacto en la impartición de docencia, no se aceptará la coincidencia de la movilidad de varios beneficiarios del mismo Centro y Departamento al mismo destino en las mismas fechas. No obstante lo anterior, se resolverá autorizar o no este tipo de situaciones, previa solicitud motivada de los interesados dirigida a la Sra Vicerrectora de Internacionalización. Dicha solicitud de autorización se deberá adjuntar, en su caso, a la solicitud de participación en la convocatoria.

BASE DUODÉCIMA.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS.

La Comisión competente en el Área de Relaciones internacionales procederá a la selección de candidatas atendiendo a los siguientes criterios específicos de concesión establecidos para cada modalidad de movilidad convocada:

1.- Movilidad del PDI para impartir docencia y recibir formación general:

- En primer lugar, tendrán prioridad los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los Centros.
- En segundo lugar, se concederá a los Responsables de Intercambio Bilateral (RIBs) de convenios con instituciones extranjeras en el marco del Programa Erasmus o de convenios internacionales, cuyos convenios hayan tenido una movilidad mínima de dos estudiantes durante el curso

Página 11 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





académico anterior.

- En tercer lugar, se concederán las ayudas a aquellos que no hayan disfrutado de una movilidad financiada del mismo tipo el curso anterior.
- En cuarto lugar, al resto del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid.

2.- Movilidad del PDI para realizar cursos de inglés :

- En primer lugar, se concederán las ayudas a los profesores que imparten docencia en inglés, bien sea en asignaturas regladas bien en asignaturas incluidas en los International Semester Programs.
- En segundo lugar, a los Coordinadores de Relaciones internacionales (CRIs) de los Centros.
- En tercer lugar, se concederá a los Responsables de Intercambio Bilateral (RIBs) de convenios con instituciones extranjeras en el marco del Programa Erasmus o de convenios internacionales, cuyos convenios hayan tenido una movilidad mínima de dos estudiantes durante el curso académico anterior.
- En cuarto lugar, al resto de los miembros del PDI de la Uva.
- En caso de empate se valorará el nivel de idioma acreditado, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:
 - B2 se valorará con 1 punto,
 - C1 se valorará con 1.5 puntos,
 - C2 se valorará con 2 puntos.

3.- Movilidad del PDI para realizar cursos de idiomas que no sean de lengua inglesa:

- Se aplicarán los mismos criterios que en la movilidad de docencia y formación general.
- En caso de empate se valorará el nivel de idioma correspondiente acreditado, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:
 - B1 se valorará con 0.5 puntos (para los cursos de italiano y portugués)
 - B2 se valorará con 1 punto,

Página 12 de 26





- C1 se valorará con 1.5 puntos,
- C2 se valorará con 2 puntos.

4.- Movilidad del PDI para participar en Semanas Internacionales:

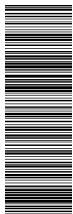
- En primer lugar las ayudas se concederán a los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los centros. En caso de haber un número superior de solicitudes al de plazas convocadas, se realizará un sorteo público.
- En el supuesto de que quedaran plazas vacantes, se procederá a la concesión de las mismas a los RIBs, para lo cual se valorará el número total de estudiantes enviados y recibidos en el curso académico anterior en el marco de los convenios interinstitucionales Erasmus+ e internacionales que coordinan los solicitantes, concediendo las ayudas a aquellos que movilizan un número mayor de estudiantes.
- En tercer lugar, se concederán las ayudas restantes al resto de los miembros del PDI de la Uva.

BASE DECIMOTERCERA. - CUANTÍA DE LA AYUDA.

1.- Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de docencia/ formación así como durante dos días correspondientes a los viajes de ida y vuelta en base a los siguientes parámetros:

- **Gastos de viaje:** la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre el campus de la Uva en el que el miembro del PDI desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en
 - Entre 10 y 99 km: 23 € por participante
 - Entre 100 y 499 km: 180 € por participante o 210 € en caso de desplazamiento ecológico.
 - Entre 500 y 1999 km: 275 € por participante o 320 € en caso de desplazamiento ecológico.

Página 13 de 26





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- Entre 2000 y 2999 km: 360 € por participante o 410 € en caso de desplazamiento ecológico.
- Entre 3000 y 3999 km: 530 € por participante o 610 € en caso de desplazamiento ecológico.
- Entre 4000 y 7999 km: 820 € por participante
- 8000 km o más: 1.500 € por participante

Aquellos participantes que opten por realizar un **desplazamiento ecológico**, entendiéndose como tal la realización del viaje de incorporación desde la Universidad de Valladolid a la universidad/ empresa de acogida y la realización del viaje de regreso definitivo (finalización de la movilidad Erasmus) en un medio de transporte colectivo y público excepto en avión, recibirán hasta un máximo de 2 días adicionales de apoyo individual (subsistencia) en función del grupo del país al que se desplace para cubrir los días del viaje del trayecto de ida y vuelta, siempre y cuando se realicen tanto el viaje de ida como el de vuelta en transporte ecológico.

A estos efectos, en el caso de realizar las actividades de docencia o formación en diferentes universidades/ empresas de acogida dentro del mismo país, los desplazamientos entre los centros de acogida no tendrán la consideración de ecológicos, no recibiendo ningún tipo de financiación adicional.

- **Subsistencia:** las cantidades diarias a percibir dependerán del país de destino.
 - Grupo 1 – Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein, Reino Unido y Suiza: 120 €/día
 - Grupo 2 – Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal: 105 €/día
 - Grupo 3 – Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Lituania, Letonia, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía: 90 €/día

2.- La Uva financiará un seguro de asistencia en viaje a los beneficiarios durante el periodo de movilidad, incluyendo a los participantes con “Beca cero”. Si surgiera alguna incidencia, el beneficiario la gestionaría directamente con la compañía aseguradora.

3.- Todos los gastos derivados de la participación en el curso de idiomas o en una International Week (inscripción, matrícula, tasas administrativas, etc.) correrán por cuenta del beneficiario.

Página 14 de 26





4.- Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

5.- Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria. Para poder optar a estas ayudas, se deberá comunicar la situación legal de discapacidad o necesidad especial al Servicio de Relaciones internacionales con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha de comienzo de la movilidad.

BASE DECIMOCUARTA.- TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD.

1.- Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pdi/>

2.- Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá remitir **por correo electrónico** a movilidad.staff@uva.es la documentación que se relaciona a continuación:

- Convenio de Subvención Erasmus+ (**Grant Agreement**), firmado electrónicamente por el beneficiario. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Rector.
- En el caso de las movilidades con fines de docencia: Acuerdo de Movilidad para docencia (**Teaching Mobility Agreement**). Este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado “*Content of the teaching programme*” se debe detallar día por día la docencia que se va a impartir. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas electrónicas o escaneadas. La fecha de todas las firmas deberá ser siempre anterior al comienzo de la movilidad.
- Para el resto de las modalidades (formación, curso de idioma e international week): Acuerdo de Movilidad para formación (**Training Mobility Agreement**). Este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado “*Activities to be carried out*” se deben detallar día por día las actividades de formación que se van a llevar a cabo. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas electrónicas o escaneadas. La fecha de todas las firmas deberá ser siempre anterior al comienzo de la movilidad.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- Documento firmado por el Director o Secretario académico del Departamento/ Jefe de sección departamental del Campus con el VºBº del Decano/ Director del Centro, que garantice que sus **obligaciones docentes** quedan cubiertas durante su estancia en el extranjero. Ambas firmas deberán ser electrónicas.
- **Carta o correo electrónico de invitación** de la universidad, institución o empresa donde va a realizar la actividad/ justificante matrícula del curso de idioma/ justificante inscripción en International Week.

3.- Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

1. **Enviar por correo electrónico** a movilidad.staff@uva.es lo antes posible y en cualquier caso antes del 15 de octubre de 2022:
 - Para todas las modalidades:
 - Tarjetas de embarque originales/justificación de gastos de desplazamiento. En el caso de los desplazamientos ecológicos será necesario presentar los billetes de los medios de transporte públicos y colectivos utilizados (excepto avión) tanto en el viaje de ida como en el de vuelta.
 - Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar sello y firma electrónica o escaneada y su fecha de emisión corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.
 - En el caso del curso de idioma, certificado de aprovechamiento expedido por el Centro.
 - En el caso de las International Weeks, certificado de asistencia.

2. Cumplimentar:

- La encuesta de satisfacción de la UVa a través del enlace que encontrará en la sección Instrucciones y Documentación de Movilidad para PDI – STA/ STT:
<http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pdi/>
- El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico

Página 16 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





desde "REPLIED-WILL-BE-DISCARDED@ec.europa.eu" en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

BASE DECIMOQUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

1.- El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

2.- Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

3.- En el caso de que la movilidad se concediera a una institución ubicada en Suiza, sería la propia universidad de acogida la que abonaría los gastos de viaje y subsistencia en el marco del Swiss-European Mobility Programme.

BASE DECIMOSEXTA. INCOMPATIBILIDADES.

1.- Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados, españoles o extranjeros, especialmente fondos procedentes de la Unión Europea.

2.- No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

BASE DECIMOSÉPTIMA. RENUNCIAS

1.- En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de

Página 17 de 26





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

2.- La fecha límite de presentación de renunciaciones será el 15 de agosto de 2022. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el PDI se verá penalizado, no pudiendo disfrutar de una beca ERASMUS +, bien sea de docencia o de formación, durante el curso académico siguiente.

3.- En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

BASE DECIMOCTAVA. INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

1.- En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

2.- Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

4.- El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Página 18 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





BASE DECIMONOVENA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.
- 2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2020 (BOCYL nº 181 de 2 de septiembre) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.
- 3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.
- 4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.- En el supuesto de que los solicitantes no dispongan de acreditación del nivel de idioma señalado en la base tercera de esta convocatoria en el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión podrá concederles las ayudas condicionadas a la presentación de la mencionada acreditación antes de las fechas de celebración del curso. Tendrán prioridad aquellos candidatos que sí aporten la acreditación dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 6.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la resolución de la presente convocatoria.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



BASE VIGÉSIMA. - POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Página 20 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Página 21 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





Responsable de privacidad.
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

BASE VIGESIMOPRIMERA. - DISPOSICIONES FINALES.

1.- Esta convocatoria se fundamenta en las Bases reguladoras de las Convocatorias de ayudas de movilidad Erasmus destinadas al Personal de la Universidad de Valladolid y a Profesionales de empresas ubicadas en el EEES, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León número 193 de 7 de octubre de 2019.

2.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

3.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



4.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

BASE VIGESIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2020 (BOCYL nº 181 de 2 de septiembre))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.

Página 23 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____
con DNI _____ y con destino en el Departamento de _____
_____ de la Universidad de Valladolid,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

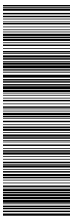
En _____, a _____ de _____ de 20__.
(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Página 24 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



ANEXO II

DECLARACIÓN DOCENCIA EN INGLÉS

D./ Dña. _____
con DNI _____ y con destino en el Departamento de _____
_____ de la Universidad de Valladolid,

DECLARO

Que voy a impartir docencia en inglés durante el curso académico objeto de la convocatoria en las asignaturas regladas y/o incluidas en un Semestre internacional relacionadas a continuación:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

En _____, a _____ de _____ de 20__.
(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Página 25 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones
Internacionales

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



ANEXO III PAÍSES ELEGIBLES

Alemania
Austria
Bélgica
Bulgaria
Chipre
Croacia
Dinamarca
Eslovaquia
Eslovenia
Estonia
Finlandia
Francia
Grecia
Hungría
Irlanda
Islandia
Italia
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Macedonia del Norte
Malta
Noruega
Países Bajos
Polonia
Portugal
Reino Unido
República Checa
Rumanía
Serbia
Suecia
Suiza (Movilidades financiadas por Swiss-European Mobility Program y únicamente para movilidades con fines de docencia).
Turquía

Página 26 de 26

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es

